

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Distrito Sauce, del Departamento Nogoyá de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: desde intersección del Arroyo Nogoyá con límite parcelario originado en el vértice 1 ($32^{\circ}25'29.97"S$; $59^{\circ}46'31.76"O$), por línea coincidente con límite parcelario, hasta el vértice 2 ($32^{\circ}25'23.43"S$; $59^{\circ}35'18.94"O$) donde se intersecta con camino público. Luego, por eje del camino público, desde el vértice 2 hasta el vértice 3 ($32^{\circ}24'44.37"S$; $59^{\circ}34'52.57"O$) lindando con la Comuna de XX de Septiembre. Continúa desde el vértice 3 hasta el vértice 4 ($32^{\circ}26'16.07"S$; $59^{\circ}27'55.22"O$) por sucesión de las siguientes seis rectas: la primera al rumbo S $45^{\circ}00'$ E de 7099,00 metros; la segunda al rumbo S $88^{\circ}56'$ E de 1776,20 metros; la tercera al rumbo S $0^{\circ}25'$ E de 1323,00 metros; la cuarta al rumbo N $89^{\circ}56'$ E de 996,50 metros; la quinta al rumbo N $45^{\circ}00'$ O de 310,20 metros y la sexta al rumbo N $45^{\circ}00'$ E de 4635,20 metros; siendo todas estas colindantes con el límite departamental y linderas al Municipio de Lucas González.

ESTE: por eje de ruta provincial Nº 19 desde el vértice 4 hasta el vértice 5 ($32^{\circ}30'43.94"S$; $59^{\circ}26'35.10"O$) donde se intersecta con línea de camino público al rumbo N $69^{\circ}39'$ O de 698,00 metros, luego seguido por las siguientes cinco rectas donde alcanzan el vértice 6 ($32^{\circ}32'39.57"S$; $59^{\circ}27'30.51"O$), a saber: la primera al rumbo S $02^{\circ}26'$ O de 234,00 metros; la segunda al rumbo N $71^{\circ}17'$ O de 374,00 metros; la tercera al rumbo S $25^{\circ}53'$ O de 1389,00 metros; la cuarta al rumbo S $26^{\circ}58'$ O de 247,00 metros; finalmente la quinta al rumbo S $06^{\circ}38'$ O de 2230,00 metros. Continúa por el cauce de la Cañada Ángela, desde el vértice 6 hasta el vértice 7 ($32^{\circ}33'0.97"S$; $59^{\circ}27'18.56"O$) donde se intersecta con recta de rumbo S $04^{\circ}34'$ O de 617 metros hasta su intersección con el Arroyo Barrancoso en el vértice 8 ($32^{\circ}33'23.14"S$; $59^{\circ}27'20.51"O$), lindando con una zona sin jurisdicción local (Distrito Cle) del Departamento Tala.

SUR: por el cauce del Arroyo Barrancoso y límite departamental, desde el vértice 8 hasta el vértice 9 ($32^{\circ}33'11.77"S$; $59^{\circ}27'42.35"O$). Luego, por una sucesión de rectas coincidentes con el límite departamental, a saber: la primera al rumbo N $89^{\circ}15'$ O de 4223,80 metros; la segunda al rumbo N $89^{\circ}19'$ O de 3895,40 metros; la tercera al rumbo N $89^{\circ}41'$ O de 5100,00 metros; la cuarta al rumbo S $01^{\circ}39'$ O de 1942,40 metros; continúa por rumbo N $89^{\circ}36'$ O de 300,00 metros; S $14^{\circ}19'$ E de 1340,00 metros; S $16^{\circ}36'$ O de 952,00 metros;

S 04°04' O de 812,00 metros; S 31°10' E de 821,00 metros; N 89°05' E de 200,00 metros; S 15°30' O de 577,90 metros; S 15°27' O de 326,25 metros; S 34° 54' O de 772,90 metros; S 04°15' O de 985,25 metros y, finalmente recta al rumbo S 07°10' O de 800,00 metros hasta intersectar cauce del Arroyo Sauce en el vértice 10 (32°37'57.68"S; 59°36'27.72"O). Luego, por el cauce de dicho arroyo, desde el vértice 10 hasta la confluencia con el Arroyo Nogoyá en su vértice 11 (32°35'22.98"S; 59°46'18.82"O) y siendo todas linderas al Departamento Gualeguay.

OESTE: por el cauce del Arroyo Nogoyá y límite departamental, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (32°33'19.73"S; 59°46'41.03"O) lindando con una zona sin jurisdicción local (Distrito Montoya) del Departamento Victoria; continúa por el cauce del Arroyo Nogoyá, desde el vértice 12 hasta el vértice 13 (32°26'54.10"S; 59°46'34.71"O) lindando con la Comuna de Febre. Finalmente, por el cauce del Arroyo Nogoyá, desde el vértice 13 hasta el vértice 1, siendo contiguo al Municipio de Nogoyá.

ARTÍCULO 2º.- De forma

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de enero de 2026 .-

RAFAEL CAVAGNA
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara de Diputados

SERGIO GUSTAVO AVERO
Secretario Cámara Senadores

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados